

Jorge Izquierdo Arribas
Dirección General de Desarrollo Rural
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Junta de Castilla y León

Valladolid a 15 de diciembre de 2023

Alegaciones a la “PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS CURSOS DE INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN”.

En base al borrador facilitado para su estudio, a continuación, le remitimos varias observaciones generales al mismo.

Primeramente, en este nuevo borrador no se especifican qué tipo de entidades pueden inscribirse en el Registro e impartir los Cursos de incorporación a la Empresa Agraria (CIEA). Debería contemplarse lo recogido en el anterior borrador (Artículo 2 Definiciones) e incluir un nuevo apartado en el que se incluyan las entidades colaboradoras reconocidas conforme al Artículo 174 de la Ley 1/2014, de 19 de Marzo, Agraria de Castilla y León.

Respecto al profesorado (Artículo 16, punto 1.a) consideramos que deberían incluirse las titulaciones de grado universitario (con o sin experiencia en formación). Asimismo, para este mismo artículo, en su punto c) donde se establece la comunicación de inicio del curso, solicitamos que la antelación mínima para comunicar el inicio de curso se reduzca a 10 días y que se pueda modificar la relación del alumnado una vez iniciado el curso siempre y cuando no se haya impartido más del 10% de los contenidos del curso. Muchos alumnos solicitan la realización del curso y en el primer día se dan de baja, por lo que creemos que puede ser favorable para aquellos que tienen urgencia por realizar el curso y están en espera. Para el apartado p) quisiéramos indicar que el plazo de justificación del curso debe ser ampliado a 30 días.

En cuanto al alumnado, en el Artículo 18, punto 1 donde se recogen los destinatarios del curso, creemos que se deberían incluir aquellos que soliciten ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores PEPAC y los que soliciten derechos de pago a la Reserva Nacional.

Siguiendo con las jornadas prácticas en los CIFP (Artículo 21 punto 3), solicitamos encarecidamente conocer si éstas se realizarán en días y horarios laborales o será posible realizarlas en fin de semana. Con el objetivo de facilitar la asistencia a aquellos alumnos que trabajan a la vez que realizan el curso, o tienen obligaciones personales

ineludibles y no tienen posibilidad de ausentarse para la realización de estas jornadas. Consideramos que habilitar los sábados para su realización sería una buena solución.

En quinto lugar, referente al Artículo 22 Evaluación final de los CIEA, punto 5, consideramos que la segunda prueba debería poder realizarse dentro de un plazo máximo de 6 meses.

Para el artículo 23, Certificado de aprovechamiento del CIEA, solicitamos que en el certificado se determine también el nombre de la entidad formadora.

En relación con el programa formativo, consideramos que las 10 horas del estudio de viabilidad de una empresa agraria no se ajustan a la carga de trabajo real que supone realizarlo. Por tanto, proponemos mantener las 20 horas actuales asignadas al estudio de viabilidad o bien reducir la carga de trabajo y exigencias para superarlo, de tal modo que se ajuste al cómputo de 10 horas.

Por último, debido a la modificación del temario, nos sería muy útil conocer con anterioridad a la publicación de la orden los horarios establecidos por bloque y tema (Anexo II) y disponer también de los modelos de comunicación de inicio, justificación y realización de prácticas y visitas, pues no están incluidos en la documentación facilitada.

Esperando tenga en cuenta estas consideraciones reciba un cordial saludo,



ASAJA
Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores
CASTILLA Y LEÓN
Hípica, 1 - entr.
47007 VALLADOLID

Donaciano Dujo Caminero
Presidente ASAJA Castilla y León